



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Radicado	05001 40 03 025 2020 00111 00
Demandante	JUAN DAVID LOPERA PUERTA
Demandado	ALEXANDER ALBERTO CORREA FRANCO
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto de fecha 12 de marzo de 2020, notificado por estados No. 37 del 13 de marzo de 2020, se inadmitió la presente demanda. Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda incoativa de proceso VERBAL con pretensión de RESOLUCIÓN DE CONTRATO, promovida por JUAN DAVID LOPERA PUERTA en contra de ALEXANDER ALBERTO CORREA FRANCO.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y anexos a la parte actora, sin necesidad de nota de desglose. Por la secretaría gestione el permiso de ingreso al abogado de la parte demandante para la entrega.

TERCERO: Háganse por Secretaría las anotaciones respectivas, y ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

SW

Firmado Por:

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac89786294b151902698b52fc467391359b955ea25cd27e1ef9402abd53b24c4

Documento generado en 28/05/2021 12:28:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>